



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co -- Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 23 JUL 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD. NO. 2020-0286**

En vista del informe secretarial que antecede y para los fines legales a que haya lugar, téngase por notificado de conformidad con el Decreto 806 de 2020 a la demandada **Yeimy Viviana Martínez Sanabria**, quien dentro de la oportunidad concedida por ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma, máxime que los términos para asumir dicha conducta se encuentran más que vencidos.

Ahora, la documentación obrante a folios 28 a 30 de la presente encuadernación, allegada por el abogado de la parte ejecutante y la cual da cuenta del inicio del procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada ante el **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica** agréguese a autos y dispóngase lo siguiente:

Requírase por Secretaría al **Adriana Juliette Jiménez Otero** -Operadora de Insolvencia-, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva indicar a este Juzgado y con destino al presente proceso, en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas solicitado por la aquí demandada **Yeimy Viviana Martínez Sanabria**.

Secretaría, proceda a comunicar esta determinación de inmediato.

Finalmente se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a trámite el oficio No. 902 del 3 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u> hoy <u>26 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
